Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

Por ser procedente lo solicitado por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá procédase al envío de este expediente para que sea incorporado en el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante que allí se tramita. Ofíciese de ser necesario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2019-199
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 10 Hoy 1 de febrero de 2022
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bfa5184814443442de85d5a4dbd54172285d457ac018df585fd9e68088f8db6**
Documento generado en 28/01/2022 04:25:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica